| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **080-2026** |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** |
| **Nit:** | **890.983.763-8** |
| **Contratista:** | **JOHONATAN YESSITH JUNIELES ROSELLON** |
| **Identificación:** | **C.C: 1.082.948.206** |
| **Razón social:** | **N/A** |
| **Nit:** | **N/A** |

**JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **JOHONATAN YESSITH JUNIELES ROSELLON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 1.082.948.206**, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | PROMOVER ACCIONES EN CAMINADAS A LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO URBANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" BPPIM 2024050590001. |
| **2) Plazo y lugar de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.<br><br>La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia. |
| **3) Obligaciones:** | 1. Coordinar y realizar el seguimiento técnico a la ejecución de los programas, proyectos, metas y actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Armenia, verificando su cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.<br>2. Elaborar y presentar los informes técnicos de seguimiento y avance del PGIRS, consolidando la información requerida y remitiéndola oportunamente a las dependencias y entidades competentes que la soliciten.<br>3. Coordinar las actividades del Comité Municipal del PGIRS, programando las reuniones de seguimiento y evaluación con el equipo coordinador y el equipo técnico, elaborando las convocatorias, actas, compromisos y demás documentos necesarios para su funcionamiento.<br>4. Diseñar, coordinar y apoyar la ejecución de estrategias, campañas y eventos de educación ambiental relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, la cultura de Basura Cero y el adecuado manejo de los residuos, en articulación con la política de servicios públicos y las demás dependencias e instituciones competentes.<br>5. Proyectar las respuestas a acciones de tutela, derechos de petición, quejas, reclamos, recursos, solicitudes y demás requerimientos relacionados con la gestión ambiental y el objeto contractual, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.<br>6. Participar y brindar apoyo técnico en los comités, mesas de trabajo, espacios interinstitucionales e instancias de coordinación de carácter municipal que le sean asignados y que guarden relación con el objeto contractual.<br>7. Apoyar la formulación, estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos ambientales enmarcados en la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).<br>8. Operar y hacer uso del parque automotor adscrito al Municipio, cuando sea autorizado y siempre que cuente con la licencia de conducción vigente y el perfil habilitante correspondiente, exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias de la coordinación y ejecución del PGIRS, velando por el adecuado manejo, conservación, |

| | |
|---|---|
| | custodia y cumplimiento de las normas de tránsito, de los procedimientos internos de la entidad y de las disposiciones aplicables al uso de los bienes públicos.<br>9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y demás información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla para fines diferentes a los establecidos por el Municipio o en beneficio propio o de terceros.<br>10. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos, convenios, programas y proyectos que le sean asignados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y que guarden relación con el objeto contractual, elaborando los informes y documentos requeridos para el seguimiento de su ejecución.<br>11. Apoyar el desarrollo de las actividades institucionales que le sean requeridas de acuerdo con su perfil e idoneidad, en el marco de la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, correspondiente a la Dimensión 6 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).<br>12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y las funciones de apoyo requeridas por la entidad. |
| **4) Valor:** | El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.800.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 0000000176 de fecha 16/07/2026. |
| **5) Forma de pago:** | EL MUNICIPIO cancelará mediante **SEIS (06) pagos iguales** equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.300.000),** previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley. |
| **6) Garantía:** | En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este. |
| **7) Propiedad intelectual** | N/A |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Multas:** | EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. |
| **10) Cláusula penal:** | El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo |

| | |
|---|---|
| | correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. |
| **11) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo. |
| **12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia.<br>**PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones. |
| **13) No vinculación laboral:** | Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. |
| **14) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. |
| **15) Liquidación** | El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012. |
| **16) Domicilio** | Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Armenia – Antioquia. |
| **17) Notificaciones:** | El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico junielesjohonatan@gmail.com , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA. |
| **Proyectp: Marwin Moreno Avilez-Abogada Asesora** | |
| **Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno** | |

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.